

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0007-R**

**Portoviejo, 27 de febrero de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL  
PORTOVIEJO  
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0007-R**

**Portoviejo, 27 de febrero de 2025**

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0007-R**

**Portoviejo, 27 de febrero de 2025**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

## Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0007-R

Portoviejo, 27 de febrero de 2025

*contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de

## Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0007-R

Portoviejo, 27 de febrero de 2025

2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HG-PO-DA-2025-1341-M*, de fecha 26 de febrero de 2025, el Mgs. Marcelo Cadena Vélez, en calidad de Director Administrativo Hospital General Portoviejo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO PAC 2025*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **\$14.147,68** (*CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SISE MIL CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HG-PO-DA-2025-1341-M*, de fecha 26 de febrero de 2025, el Mgs. Marcelo Cadena Vélez, en calidad de Director Administrativo Hospital General Portoviejo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO PAC 2025*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **8.345,60** (*OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0007-R**

**Portoviejo, 27 de febrero de 2025**

**Que,** mediante memorando N° *IESS-HG-PO-DM-2025-0921-M*, de fecha *26 de febrero de 2025*, suscrito por el *Dr. Andrés Loor Tituana, Director Médico*, remite *SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO PAC 2025*.

**Que,** mediante memorando N° *IESS-HG-PO-STDT-2025-0385-*, de fecha *25 de febrero de 2025*, suscrito por el *Dr. Héctor Enrique Murillo Saltos, Director Técnico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Portoviejo*, remite *SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO PAC 2025*.

**Que,** mediante memorando N° *IESS-HG-PO-DP-2025-0043-M*, de fecha *25 de febrero de 2025*, suscrito por el *Lcda. Gina María Párraga Garabi, Responsable del Servicio de Anatomía Patológica*, y en calidad de área requirente anexó el informe técnico que motiva la presente solicitud de reforma al PAC 2025;

**Que,** el Informe Técnico N° *002-2025-DTADT-PAT*, se concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por “incremento, disminución debido a la variación de valores unitarios, modificación de CPC y por la inclusión de ítems dentro del objeto de contratación planteado que constan dentro de la programación anual de dispositivos médicos validada por la CNDM pero que por la necesidad fueron priorizados, conforme al estudio de mercado de fecha 18/02/2025 del proceso ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO PAC 2025”, y así garantizar la ejecución del Plan Anual de Contratación 2025 del Hospital General Portoviejo aprobado*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Mgs. Marcelo Cadena Vélez, Director Administrativo Hospital General Portoviejo,

**DISMINUCIÓN. –**

## Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0007-R

Portoviejo, 27 de febrero de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																																	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESAMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESAMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Actuol para congelamiento rápido de tejidos	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	1	119,00	119,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Actuol para congelamiento rápido de tejidos tipo spray	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Frasco	1	45,000000	45,000000		74,00																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Carcas para microtomo de ejidos en parafina	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	15000	0,12	1.800,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Carcas para inclusión de ejidos en parafina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Unidad	8000	0,130000	1.040,000000		760,00																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Cubrecoronas, 24 mm x 50 mm	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	36000	0,03	1.080,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Cubrecoronas, 24 mm x 50 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Unidad	20000	0,030000	600,000000		480,00																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Cuchilla desechable para microtomo de alto perfil	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	750	3,15	2.362,50	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Cuchilla desechable para microtomo de alto perfil	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Unidad	500	3,370000	1.685,000000		677,50																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Decalcificador solución	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	30	79,56	2.386,80	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Decalcificador solución	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Litro	2	67,420000	134,840000		2.251,96																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Fijador citológico actuol	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	40	8,60	3.440,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Fijador citológico period	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Frasco	25	17,780000	445,000000		995,50																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Formaldehído	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	46	3,20	1.472,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Formaldehído	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Litro	76	8,430000	640,680000		146,52																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Yodato Diódico	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	7500	0,12	900,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Yodato Diódico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Gramos	5000	0,110000	550,000000		350,00																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Yodato Monosódico	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	7500	0,11	825,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Yodato Monosódico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Gramos	5000	0,090000	450,000000		375,00																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Fundas plásticas con base, sellado zipper, resistentes 1000 cc	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	375	3,50	1.312,50	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Fundas plásticas con base, sellado zipper, resistentes 1000 cc	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Unidad	100	0,55	55,000000		1.257,50																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Fundas plásticas con base, sellado zipper, resistentes 500 cc	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	375	3,70	1.387,50	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Fundas plásticas con base, sellado zipper, resistentes 500 cc	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Unidad	200	0,350000	70,000000		1.317,50																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiqueta Etiqueta Azul de Metileno en Solución	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	15	38,0000	570,0000	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiqueta	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Litro	1	65,210000	65,210000		204,79																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Remanitolina solución preparada	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	10000	0,050000	500,0000	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Remanitolina solvente separado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Mililitros	25000	0,050000	1.250,000000		250,00																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Medio de montaje para placas histológicas	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	15	42,360000	635,4000	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Medio de montaje para placas histológicas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Unidad	8	114,680000	917,440000		1.225,46																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Papiricolan EA50, solución	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	15000	0,050000	750,0000	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Papiricolan EA50, solución	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Mililitros	10000	0,050000	500,000000		250,00																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Papiricolan OG6, solución	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	15000	0,240000	3.600,0000	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Papiricolan OG6, solución	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Mililitros	10000	0,050000	500,000000		3.100,00																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Papel Filtro, Laboratorio filtración rápida	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	30	1,000000	30,0000	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Papel Filtro, filtración rápida	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Unidad	15	1,250000	18,750000		71,25																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Clad	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	120	25,180000	3.021,6000	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Clad	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Litro	80	30,510000	2.440,800000		275,70																				
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Hojas para histri No. 21	Bien	Infima Cuantía	352901073421		Unidad	1500	0,150000	225,0000	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Hojas de histri	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	1	Unidad	1000	0,140000	140,000000		85,00																				
TOTAL DESMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																																											814.147,68

INCREMENTO. -

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0007-R**

**Portoviejo, 27 de febrero de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Alcohol Etílico absoluto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	952901081	C1	Litro	500	10,140	5.070,000	5.070,00
											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Esosina Amarella 0.5 En solución alcohólica frasco	Bien	Subasta Inversa Electrónica	952901081	C1	Mililitros	40000	0,050	500,000	500,00
											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Lámina porta-objeto bases bueladas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	952901081	C1	Unidad	35000	0,050	750,000	750,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Parafina Grado histológico 52-60 grados centrifugados	Bien	Infima Cuantía	9529010736C1		Unidad	90	7,760,000	1.474,400	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Parafina Grado histológico 52-60 grados centrifugados	Bien	Subasta Inversa Electrónica	952901081	C1	Kilogramos	100	16,520	1.652,000	177,60
											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Reactivante para biopsia	Bien	Subasta Inversa Electrónica	952901081	C1	Unidad	200	0,240	48,000	48,00
											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bancito de Xitel para procesamiento de tejidos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	952901081	C1	Mililitros	40000	0,030	1.800,000	1.800,00
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)</b>																						<b>5.5345,60</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [marcelo.cadena@iess.gob.ec](mailto:marcelo.cadena@iess.gob.ec), [gina.parraga@iess.gob.ec](mailto:gina.parraga@iess.gob.ec), [maria.miranda@iess.gob.ec](mailto:maria.miranda@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Maria Priscila Miranda Zambrano  
**OFICINISTA, HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO**

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0007-R**

**Portoviejo, 27 de febrero de 2025**

Referencias:

- IESS-HG-PO-DA-2025-1341-M

Anexos:

- iess-hg-po-stdt-2025-0385-m.pdf
- certificacion\_01\_2025\_patologia-signed0168601001738771961.pdf
- 4.-\_especificaciones\_tecnicas\_insumos\_de\_patologia\_2025-signed-signed-signed.pdf
- proforma\_caceres0529295001739393563.pdf
- 
- df-2025-0280-mrespuesta\_a\_solicitud\_de\_saldo\_presupuestario\_para\_la\_adquisicion\_de\_dispositivos.pdf
- 
- p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_dispositivos\_medicos\_patologia\_2025-signed-signed.pdf
- 
- gad-p03-s01-f03\_certificaciòn\_catañlogo\_electroñnico\_019-2025-signed0490998001738771961.pdf
- 1.-\_informe\_de\_necesidad\_-\_adquisicion\_insumos2025-signed-signed-signed\_(3).pdf
- informe\_para\_publicacion\_necesidad\_patologia\_pac\_2025-signed.pdf
- 2.-calculadora\_presupuesto\_referencial\_feb\_25\_\_insumos\_ok.xls
- patogad-p03-s01-f06-a\_anexo\_estudio\_mercado-feb.25-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-po-dp-2025-0043-m.pdf
- 
- edicos\_03\_2025\_pdf\_ok-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0438625001738771960.pdf
- necesidades\_de\_contratación\_y\_recepción\_de\_proformas0205659001739393563.pdf
- 1.4.1\_estudio\_mercado\_insumos\_patologia\_2025-signed-signed-signed.pdf
- 
- s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_dispositivos\_medicos\_patologia\_2025.xls
- iess-hg-po-da-2025-1341-m\_aprobacion\_reforma.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Gina Galicia Zambrano Intriago  
**Oficinista**

Señora Ingeniera  
Fernanda Monserrate Anchundia Loor  
**Oficinista, Hospital General Portoviejo**

Señora Licenciada  
Gina María Párraga Garabi  
**Laboratorista Clínico 2, Hospital General Portoviejo**